DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Tipo	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Número	No. 2023000482
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratista	CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E. NIT: 814006908-2 REPRESENTANTE LEGAL: MERCEDES ALICIA LOPEZ VILLARREAL Identificación: 36.950.624 de Pasto (Nar).
Objeto	El Contratista se obliga a realizar todas las actividades generadas a raíz de los diseños de ingeniería (estructural, hidrosanitario y eléctrico) presentadas al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la ejecución del proyecto o programa.
Valor	CUATRO MIL MILLONES PESOS ($4.000.000.000,00) M/CTE.
RUT	814006908-2
N° CDP Y FECHA	CDP No. 2023001626 del 08 de junio del 2023

En las instalaciones del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se reunieron: **MERCEDES ALICIA LÓPEZ VILLARREAL** como Gerente en su calidad de Representante Legal del CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E y **EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR,** en su calidad de supervisor del Convenio No. 2023000482, y de jefe de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio de la referencia, teniendo en cuenta el informe de actividades anexo.

1. De acuerdo con lo informado, los valores cancelados son:

DESCRIPCIÓN	%IA	VIA	%RP	VRP	% Acum	Valor Acumulado
NO SE REALIZARON PAGOS	0.00%	$ 0,00	0.00	0.00	0.00%	$ 0,00
SUMAN	0.00%	$ 0,00	0.00	0.00	0.00%	$ 0,00

2. Pago de gastos de viaje y/o transporte: N.A.

De acuerdo a lo establecido en el contrato los gastos de viaje y/o transportes generados

Scanned with CamScanner

en el desarrollo de las actividades relacionadas en la presente acta son:
No. De Registro de gastos de viaje y/o transporte:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Gastos de viaje (A) Rubro:	0,00
Transporte (B) Rubro:	0,00
VALOR A PAGAR (A+B)	0,00

Constancias:

Entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y el Centro de Salud de San Bartolomé de Córdoba E.S.E., se suscribió el convenio interadministrativo 2023000482 por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.000,00).

Para el efectivo pago de esta suma se pactó la siguiente forma de pago:

"El Instituto Departamental de Salud de Nariño una vez el Centro de Salud San Bartolomé de Córdoba (N) entregue el contrato de obra principal legalizado y con una ejecución Físico-Financiera superior al 50% se hará el primer pago correspondiente al 50%.

El segundo pago correspondiente al 30% se realizará cuando la obra haya cumplido con un avance Físico- Financiero del 80%.
El pago del 20% restante del saldo del convenio se realizará por parte del IDSN a la ESE previa finalización de la obra y presentación de acta de recibo final.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR e Interventor contratados, no se puede realizar ajustes sin la aprobación del Ministerio de Salud y del IDSN."

Así mismo, como consecuencia del convenio interadministrativo quedaron en cabeza del Centro de Salud de San Bartolomé de Córdoba E.S.E., las siguientes obligaciones:

"OBLIGACIONES GENERALES

1. *Velar por el cumplimiento del convenio, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.*
2. *Prestar toda su capacidad administrativa, técnica y operacional en la supervisión*

Scanned with CamScanner

del convenio suscrito. Revisar y aprobar junto con el supervisor y/o interventor el cronograma de ejecución en la planeación de labores para la debida ejecución del presente convenio.

3. Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.

4. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados del valor del convenio, recursos que destinarán exclusivamente para la ejecución del señalado proyecto.

5. Presentar a la oficina Jurídica los proyectos de los procesos contractuales y precontractuales necesarios para su revisión y aprobación.

6. Garantizar que los procesos sean cargados a la plataforma del Portal Único Sistema Electrónico Para la Contratación Pública. "SECOP II" en la modalidad de Licitación Pública.

7. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación.

8. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las Garantías de Cumplimiento, Calidad Y correcta funcionalidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.

9. Pactar en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas en caso que incurran en incumplimiento.

10. Presentar para aprobación del supervisor del presente Convenio, informes de avance de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución del convenio de acuerdo a los formatos de calidad establecidos por el IDSN.

11. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por IDSN, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente Convenio.

12. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas e informes que realice la supervisión del Convenio o su delegado.

13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

14. Mantener indemne al Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) *Acatar bajo su responsabilidad el proceso de preparación, selección, evaluación y contratación para el desarrollo del presente convenio, de acuerdo a la normatividad establecida para ello se sugiere tener en cuenta los pliegos tipos establecidos para este tipo de proyectos en los aplicativos nacionales.*

b) *Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente convenio.*

c) *Informar oportunamente y en particular al Supervisor del convenio cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio, y proponer alternativas de solución de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.*

d) *Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación, por el cual se realiza el convenio interadministrativo.*

e) *Acudir a todos los requerimientos que el Instituto Departamental de Salud de Nariño realice a través del Supervisor designado, durante y con posterioridad a la ejecución del convenio, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.*

f) *Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para legalización del convenio. La legalización del convenio deberá realizarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma.*

g) *Realizar la incorporación de recursos al presupuesto de la ESE por parte de la Junta Directiva con el convenio firmado. La incorporación de los recursos al presupuesto deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para la contratación.*

h) *Presentar al supervisor del presente convenio el informe de las actividades desarrolladas en la etapa precontractual del proceso de contratación que adelante la E.S.E. para el cumplimiento del objeto del convenio, así como de los avances obtenidos en la ejecución de su objeto contractual, anexando los respectivos soportes.*

i) *Legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la ESE. Para el desarrollo de esta actividad la ESE contará con un tiempo de 5 días hábiles.*

j) *El saldo del convenio se cancelará por avance de obra debidamente autorizado por el supervisor y el interventor.*

k) *Presentar informes de gestión sobre el avance de la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.*

Scanned with CamScanner

l) *Presentar informes de interventoría al IDSN de manera mensual y bajo los formatos de calidad establecidos por el IDSN.*

m) *Presentar para su aprobación al supervisor, informes de avances de ejecución del presente convenio con su respectivo registro fotográfico, con los respectivos soportes, así como el informe final de ejecución.*

n) *Para el desembolso por parte del IDSN la ESE debe aperturar o abrir una cuenta bancaria con destinación específica para la ejecución del convenio, exenta de gravámenes. Enviar al IDSN certificación bancaria.*

o) *Pactar en el contrato que resulte de la ejecución del proyecto, las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015.*

p) *Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por las partes convenientes, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio.*

q) *Cumplir con las normas técnicas colombianas y de habilitación que regulan los bienes objeto de este convenio.*

r) *Entregar una carpeta completa con los documentos de la ejecución final del proyecto, tanto en medio físico como magnético incluye los planos récord correspondiente y los renders definitivos.*

s) *Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio interadministrativo."*

En consecuencia y en cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Centro de Salud de San Bartolomé de Córdoba E.S.E., suscribió el contrato de obra CPO-001-2023 con el CONSORCIO ALIANZA CÓRDOBA que tenía por objeto: "*CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (N)*", y el contrato de interventoría No. CPO-002-2023, con el CONSORCIO INTERVENTORES HSBC que tenía por objeto: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA".*

Así mismo y acatando su obligación de dar a conocer el avance de obra, el Centro de Salud San Bartolomé de Córdoba E.S.E., y DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO DE Interventoría número 1 y de ejecución del contrato de obra, es pertinente manifestar Al IDSN que:

A fecha del 31 de diciembre del 2023, el porcentaje de avance de obra era del 1,55%. Es decir, para ese entonces se encontraba pendiente por ejecutar se encuentra pendiente

Scanned with CamScanner

por ejecutar el 98,45%.

Además, que en la programación de la obra se previó un porcentaje una ejecución del 4,33% de la misma. Por lo cual al presentarse una ejecución del 1,55%, se evidencia un avance inferior al esperado, teniendo una diferencia negativa del 2,78%, motivado por factores climáticos ajenos a la supervisión de la obra causando un atraso en el desarrollo de la ejecución de la obra.

De conformidad con la fecha de liquida dación de este convenio a cortes de 30 de noviembre de 2024, no se reporteo ninguna acta parcial, toda vez que los porcentajes establecidos para el cumplimiento de la obra ejecutada No superaron el 50% conforme a lo señalado dentro del convenio entre el Instituto y ESE. Por cuanto es pertinente señalar que por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño no se procedió a realizar ningún desembolso al Centro de Salud San Bartolomé de Córdoba E.S.E.

Que la E.S.E. en aras de mantener el convenio en vigencia solicito prórroga del convenio interadministrativo No. 2023000482, sin embargo, no se llevó a cabo en razón de que no se pudo llevar a cabo el traslado de los recursos del convenio a vigencia del periodo 2025, por cuanto son vigencias fenecidas y al fenecer la vigencia fiscal, los recursos pierden su fuerza legal y presupuestal. Por cuanto se determina la liquidación bilateral del convenio en mención.

De esta manera con fundamento en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que antes del vencimiento del plazo del convenio no fue posible pactar una prórroga debido al cambio de la vigencia fiscal, las partes por mutuo acuerdo convinieron ven procedente la liquidación bilateral del Convenio No. 2023000482, el cual quedó con saldo a favor del Instituto Departamental de Salud de Nariño por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.000,00), teniendo en cuenta que no se ha realizado ningún desembolso al CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E.

Así las cosas, y en cumplimiento de las disposiciones legales y judiciales correspondientes, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el convenio en mención.

En consecuencia, el IDSN procederá a realizar con los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios para liberar el valor total del contrato, es decir CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($4.000.000.000,00) con el fin de usarlos posteriormente en el eventual nuevo convenio a realizar.

3. Recibo a satisfacción:

Se recibe a satisfacción los trabajos ejecutados dentro del contrato en un porcentaje del 0% de

Scanned with CamScanner

acuerdo a las actividades programadas y con los plazos establecidos, así:

Plazo del contrato:	200 días
Fecha de inicio:	15/06/2023
Fecha de terminación:	30/11/2024
Tiempo de ejecución:	534 días
Relación de suspensiones o ampliaciones: 1. El 27 de diciembre de 2023 se prorrogó el convenio por seis (6) meses más. 2. El 27 de mayo de 2024 se prorrogó el contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.	

4. Validación de seguridad social y aportes:

Verificación de aportes	SI	NA	Valor Cotizado	No. Planilla
Sistema integral de seguridad social		X		
• Salud		X		
• Pensión		X		
• Riesgos Profesionales		X		
Aportes parafiscales		X		

5. Valores a Cancelar:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total del Contrato (A)	$ 4.000.000.000,00
Valor Anticipo o Pago Anticipado (B)	$ 0.00
Valor pagado ejecutado según comprobantes de Egreso (C)	$ 0,00
Valor a pagar de Gastos de viaje y/o transporte en la presente acta (D)	$ 0.00
Amortización anticipo E = (B*(C+D)) / A	$ 0.00
Saldo a favor del IDSN: G= A-C	$ 4.000.000.000,00
Saldo a favor del contratista	$ 0.00

Valor a pagar: Cero pesos.

Scanned with CamScanner

6. Sanciones: N.A.

Sanciones o multas	Valor
N.A.	$ 0,00
N.A.	$ 0,00

7. Número de Egresos Actas de Pago Parciales:

No Acta de Pago Parcial	Fecha Acta de Pago Parcial	Valor Acta de Pago Parcial	No Egreso	Fecha Egreso	Valor del Egreso
NO EXISTEN		$ 0,00			$ 0,00
TOTAL		$ 0,00			$ 0,00

8. Calificación de cumplimiento y calidad del servicio:

EXCELENTE	
BUENA	
REGULAR	X
MALA	

Conformes las partes con lo que se ha estipulado lo firman el día: 16 MAY 2025

R.L. MERCEDES ALICIA LOPEZ VILLARREAL
Representante Legal
CENTRO DE SALUD DE SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E.

EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR
Supervisor, y Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN.

JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO.
Director IDSN (E).

Scanned with CamScanner